

11829 CIRCULAR de 5 de marzo de 1985, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sobre instrucción de expedientes al personal laboral dependiente de esta Dirección General y delegación en el Inspector general y en los Inspectores-Jefes de Subzona de Inspección la facultad de acordar la incoación de expedientes disciplinarios a dicho personal.

Ilmo. Sr.: Las correcciones disciplinarias que hayan de imponerse al personal laboral dependiente de este Centro directivo serán tramitadas y aplicadas teniendo en cuenta:

Primero.—Que regirá la materia el Convenio Colectivo para el referido personal laboral, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 10 de noviembre de 1984, prorrogado por acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Conciliación y Arbitraje del mencionado Convenio, en su reunión de 18 de enero de 1985, especialmente en cuanto a lo establecido en el capítulo XI de dicho Convenio.

Segundo.—Dadas las limitaciones del artículo 45, b), del Convenio, a la tramitación de estos procedimientos se imprimirá la máxima celeridad, teniendo en cuenta, en todo momento, lo establecido en el artículo 47 del texto citado. Se instruirán por separado de los seguidos al personal funcionario, deduciéndose testimonios de los particulares pertinentes, en su caso, cuando exista concurrencia de hechos.

Tercero.—A los efectos de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 45 del aludido Convenio, delego en el Inspector general y en los Inspectores-Jefes de Subzona de Inspección la facultad de acordar la incoación de expedientes disciplinarios por presuntas faltas del personal laboral dependiente de esta Dirección General.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Director general, Ramón Soler Amaro.

Ilmo. Sr. Inspector general de Correos y Telecomunicación.

Sres.

MINISTERIO DE CULTURA

11830 RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, del Instituto de la Mujer, por la que se hace pública la selección de los proyectos de estudios a realizar sobre situación de la mujer en España 1985.

Constituida la Comisión de Evaluación a la que hace referencia el artículo 4.º de la Orden de 11 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27 siguiente), previo estudio y deliberación sobre los proyectos presentados, ha decidido seleccionar los estudios que se especifican a continuación y cuyo resultado se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 6.º de la mencionada Orden.

Estudios seleccionados para su contratación por el Instituto de la Mujer, según establecen los artículos 7.º y 8.º de la Orden ministerial precitada, con expresión de autores, títulos y cuantía económica que suponen.

1. Situación laboral de la mujer. La pequeña empresaria y la trabajadora autónoma. Con un presupuesto de 2.560.000 pesetas, a «Area, S. L.».

2. El impacto de las nuevas tecnologías en la educación y el trabajo de las mujeres. Con un presupuesto de 1.075.000 pesetas al equipo compuesto por doña Pilar Escario y doña Inés Alberdi.

3. Análisis de la encuesta de fecundidad de 1985 desde una perspectiva feminista. Con un presupuesto de 500.000 pesetas, ha sido declarado desierto.

4. Análisis del informe básico sobre la juventud española desde una perspectiva feminista. Con un presupuesto de 625.000 pesetas, ha sido declarado desierto.

5. Análisis de la encuesta de comportamiento cultural de 1984 desde una perspectiva feminista. Con un presupuesto de 500.000 pesetas, al equipo formado por doña María Piniella del Valle, doña Elena Menéndez Vergara y don Enrique Gil Calvo.

6. Los niños y adolescentes frente al trabajo doméstico. Con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas, al equipo de Estudios e Investigaciones Psicosociales.

7. La imagen de la mujer en la radio. Con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas, al equipo formado por don Rafael Roda Fernández, doña Amalia Lowy y don Eduardo Crespo Suárez.

8. La mujer ante la Administración de Justicia: Sentencias por parricidio. Con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas, ha sido declarado desierto.

9. Adecuación a España de las medidas de acción positiva de la CEE. Con un presupuesto de 500.000 pesetas, a doña María Jesús González Fernández.

10. Actitudes de las españolas ante el feminismo; estudio cualitativo. Con un presupuesto de 1.300.000 pesetas, al equipo formado por doña Cristina Buitrago Carmona, doña Carmen Martínez Ten y doña Mar Pérez Benitez.

11. Elaboración del catálogo de bibliografía sobre la mujer de un fondo bibliográfico importante. Con un presupuesto de 400.000 pesetas cada uno, a los equipos formados por:

Doña Teresa Torns, doña María Jesús Izquierdo, doña Cristina Brullet y doña Margarita Soler.

Doña María del Carmen Pérez Pais, doña María Begoña Marlasca y doña María Belén Meruelo.

Y, a título individual, a doña Angeles González García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—La Directora, Carlota Bustelo García del Real.

ADMINISTRACION LOCAL

11831 RESOLUCION de 16 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación forzosa con el carácter de urgente, por tratarse de terrenos afectados por la ejecución de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la provincia de Sevilla 1984, según lo dispuesto en el artículo único del Decreto 162/1984, de 5 de junio, de la Junta de Andalucía, de los terrenos necesarios para la realización de la obra «Urbanización Campo de Feria».

Al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, se señala el día octavo al siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas; lo que se hace público para conocimiento de los titulares, de acuerdo con la relación que se inserta a continuación, o de otras personas que se consideren afectadas, que deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar a su cuenta, si lo estiman oportuno, de Perito o/y Notario, advirtiendo que, en caso de incomparecencia de los propietarios, el acta se levantará igualmente.

Los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, una vez publicado este anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de la expropiación.

El Rubio, 16 de mayo de 1985.—El Alcalde, José Manuel Portero López-7.522-E (35743).

RELACION DE AFECTADOS

Sociedad Agraria de Transformación número 2.110, «San Antonio», de El Rubio, propietaria de la finca rústica situada en el término de El Rubio, en el camino vecinal SE-726 (carretera de Osuna), teniendo por colindantes terrenos cercados de la propia Sociedad Agraria de Transformación, carretera de Osuna y terrenos de herederos de don Manuel Martín Hidalgo.

Señores herederos de don Manuel Martín Hidalgo, domiciliados en calle Manuel Jiménez León, 43, de El Viso del Alcor, propietarios de finca rústica situada en el término de El Rubio, en el camino vecinal SE-726 (carretera de Osuna) y lindante con la del anterior afectado, parte de la misma de 1.700 metros cuadrados.

11832 RESOLUCION de 16 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación forzosa, con el carácter de urgente, por tratarse de bienes afectados